



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 059-2017-UTEA-R**

Abancay, 20 de febrero de 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 039-2017-UTEA-FCJCS, del 20 de febrero de 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Dr. David R. Terrazas Estacio, solicita el reconocimiento póstumo al CPCC. Juan Gualberto KENTY BLANCO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, otorgar reconocimiento póstumo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 80, en su ítem 80.2 contempla la categoría de docentes universitarios, entre ellas, los docentes extraordinarios: eméritos, honorarios y similares; concordante con el art. 124 ítem 124.1 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, que define a los Docentes Eméritos a los cesantes y jubilados de la UTEA, que contribuyeron a la buena marcha institucional y, en atención a sus importantes servicios prestados a la docencia y a la investigación, propuestos por con el Consejo de Facultad y aprobados por el Consejo Universitario de acuerdo Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 039-2017-UTEA-FCJCS, del 20 de febrero de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Dr. David R. Terrazas Estacio, solicita el reconocimiento póstumo al CPCC. Juan Gualberto KENTY BLANCO, profesor de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a su destacada labor como docente universitario, como un verdadero educador, un sembrador de destinos, un formador de hombres que predicó con su obra, su conducta y ejemplo;

Que, estando a la opinión del Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Proveído de fecha 20 de febrero de 2017, y a los considerandos expuestos, es procedente emitir Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, confirmando la distinción de Profesor Emérito al Profesor Ordinario Asociado de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, CPCC. Juan Gualberto KENTY BLANCO, por cuanto, el extinto docente tiene la condición de Profesor Ordinario Asociado y cesante, quien ha prestado los valiosos servicios a la Universidad;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB y Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-R., del 04 de junio de 2015, que oficializa los resultados del proceso electoral universitario 2015 de la Universidad Tecnológica de los Andes;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 059-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Conferir la distinción póstuma como PROFESOR EMÉRITO de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, al **CPCC. Juan Gualberto KENTY BLANCO**, Profesor Ordinario Asociado de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, por su reconocida trayectoria en su calidad de docente universitario y sus valiosos aportes a la UTEA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **DISPONER** a la Oficina de Grados y Títulos, y la Sub-Dirección de Logística, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución. Para tal efecto **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias, así como a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Dirección de Bienestar Universitario, Sub-Dirección de Recursos Humano, y demás instancias, para efectos de su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael FREALLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Miguel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes